

ACTA 224 (23 DE AGOSTO 2018)

ACTA DOSCIENTOS VEINTE Y CUATRO SESIÓN ORDINARIA DEL GAD MUNICIPAL DE MERA DE JUEVES VEINTE Y TRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

En la ciudad de Mera, hoy jueves veinte y tres de agosto de dos mil dieciocho, siendo las ocho horas con treinta minutos, por convocatoria del señor Alcalde, se reúnen en la sala de sesiones de la Municipalidad, los señores (as): Lic. Gustavo Silva, Alcalde; Lic. Rosa Albuja, Vicealcaldesa; Sr. Paco Barona, Sr. Jhony Haro, Agr. Héctor Peñafiel, Sra. Marcia Vela-Concejales; Ab. José Viñan-Procurador Síndico, Ing. Andrés Moposita-Director de Obras Públicas; y, Secretario General, el suscrito Ab. Fabricio Pérez. Seguidamente se procede a constatar el quórum reglamentario y el Sr. Alcalde declara instalada la presente sesión, disponiendo que por secretaría se dé lectura al orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

1. Constatación del quórum reglamentario.
2. Aprobación del Acta anterior.
3. Conocimiento, análisis y resolución del Oficio N°. 013-CLF-GADM-2018, de 15 de agosto de 2018, remitido por los concejales Lic. Rosa Albuja y Agr. Héctor Peñafiel, en referencia a la Resolución de Concejo Municipal N°. 751-A.- GADMM, de fecha 19 de julio de 2018.
4. Conocimiento, análisis y resolución en referencia a que Concejo Municipal autorice las vacaciones anuales de la señora Marcia Vela-Concejala del cantón Mera, a partir del 03 de septiembre de 2018.
5. Informe de Alcaldía.
6. Clausura de la Sesión.

1.- CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM REGLAMENTARIO:

Se reúnen en la sala de sesiones de la municipalidad, los señores (as): Lic. Gustavo Silva, Alcalde; Lic. Rosa Albuja, Vicealcaldesa, Sr. Paco Barona, Sr. Jhony Haro, Agr. Héctor Peñafiel, Sra. Marcia Vela-Concejales. Actúa como Secretario, el suscrito Ab. Fabricio Pérez.

2.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR:

Secretario General.- En este punto, se les hizo llegar la transcripción del acta de Concejo N°. 223, de fecha 16 de agosto de 2018, si tienen alguna inquietud, algo en lo cual no estén de acuerdo, este es el momento para pronunciarse.

Secretario General.- Acta aprobada por unanimidad.

3.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL OFICIO N°. 013-CLF-GADM-2018, DE 15 DE AGOSTO DE 2018, REMITIDO POR LOS CONCEJALES LIC. ROSA ALBUJA Y AGR. HÉCTOR PEÑAFIEL, EN REFERENCIA A LA RESOLUCIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL N°. 751-A.- GADMM, DE FECHA 19 DE JULIO DE 2018:



Sr. Alcalde.- Los Concejales Héctor Peñafiel y Rosa Albuja han presentado un oficio donde me solicitan poner en conocimiento, análisis y resolución de Concejo Municipal en referencia a la resolución de Concejo número setecientos cincuenta y uno raya A, de fecha diecinueve de julio de dos mil dieciocho, la misma que señala que por mayoría de votos se resuelve dar por conocido el punto tercero del orden del día que trata sobre el "Conocimiento, análisis y resolución del oficio número doscientos treinta y cinco, de seis de julio de dos mil dieciocho, remitido por el Ab. José Viñan-Procurador Síndico del GAD Municipal del cantón Mera, en referencia a la petición de los abogados patrocinadores del señor Norberto Vaca-propietario de Lotización Norvat's, para que a través de Procuraduría Síndica se elabore la segunda Reforma y Codificación a la Ordenanza que Autoriza la Protocolización de Planos y Regula la Implantación de la Lotización Norvat's; y, a través de la Dirección de Obras Públicas y Procuraduría Síndica se actualicen los informes correspondientes, y se establezca bajo que estudios se aprobó la Ordenanza que Autoriza la Protocolización de Planos y Regula la Implantación de la Lotización Norvat's", esta para su consideración compañeros.

Agr. Héctor Peñafiel.- Señor Alcalde, compañeros Concejales, en base a la resolución setecientos cincuenta y uno raya A, en donde se dio por conocido el trámite que Usted acaba de leer señor Alcalde, conjuntamente con la compañera Rosa Albuja, nos hemos permitido hacer una solicitud como consta en el oficio pertinente al Director de Obras Públicas, para que nos facilite la carpeta del trámite de aprobación de la lotización Norvat's, aprobado en el año dos mil dos; el Director de Obras Públicas nos remitió las copias debidamente certificadas, una vez obtenida dicha información, se realizó una reunión de trabajo, donde se revisó la documentación, por lo que procedo a dar lectura de lo que se encontró en la carpeta del mencionado trámite; en primer lugar, es verdad que dentro de la mencionada documentación no existe ningún estudio que haga referencia a pozo séptico o alcantarillado sanitario, hemos revisado todos los informes, inclusive el mapa que contenía los planos, y en verdad no existe ningún estudio que haga referencia a lo que se especifica en la obligación número cinco en el literal c) de la ordenanza; como segundo punto, el proyecto de ordenanza inicial con la cual fue aprobada la lotización Norvat's en el año dos mil dos, en el artículo cinco literal c) a la presente fecha no ha sido modificado de ninguna manera, es decir, la ordenanza desde su nacimiento ha sido creada con estas obligaciones, y que señala el artículo número cinco de la ordenanza, "es obligación del lotizador por su propia cuenta en el plazo de dos años construir las siguientes obras: a) apertura de calles, b) provisión de áreas comunales y espacios verdes y c) construcción del sistema de evacuación de aguas servidas y drenaje de aguas lluvias y plantas de tratamiento de aguas servidas (pozos sépticos) así nació la ordenanza; en el artículo diez de la ordenanza del año dos mil dos dice, "en el plazo puntualizado en el artículo cinco de esta ordenanza, el lotizador ejecutará las obras de infraestructura y de no haberlas realizado la municipalidad procederá hacer efectivas las garantías, han pasado dieciséis años, y el señor lotizador no ha cumplido con el artículo cinco, porque inclusive en la apertura de calles todavía no tiene cumplido en su totalidad, lo que sí ha cumplido es en la entrega de áreas verdes, que es una obligación del propietario donde no tiene que realizar ningún trabajo; en el tema del alcantarillado no ha cumplido nada, tiene un cero por ciento; tercero, mediante oficio s/n de fecha dos de mayo del dos mil siete presentado por el señor Norberto Vaca, solicita "se



proceda al levantamiento la hipoteca de los terrenos, con la finalidad de poder vender y cumplir con la obligación que me resta que es el sistema de evacuación de aguas”, entonces él esta consiente que debe cumplir con esa obligación, y por eso está solicitando que se levanten las hipotecas de los terrenos; en base a este pedido del señor Vaca, hay un informe elaborado por el señor Marco Tamayo Amores-Dibujante y el arquitecto Ernesto Morales-Planificador de la Municipalidad, donde en la parte pertinente informa el estado de la obligaciones del lotizador señalando que “no existe ningún sistema de evacuación de aguas servidas, ni tampoco drenaje de aguas lluvias, se debe construir una planta de tratamiento de aguas servidas o posos de oxidación”, eso señala el informe; punto cinco, a través de oficio de tramite municipal número mil ciento noventa y dos, de fecha cuatro de abril del dos mil dieciocho, el doctor Marcos Espinosa Ordoñez y el señor Norberto Vaca Torres, solicitan “el levantamiento de la hipoteca que pesa sobre los lotes hipotecados en función de continuar enajenando los lotes y cumplir la obras restantes con los propios recursos producto de los lotes como es obvio”, dentro de este mismo requerimiento ya se hace notar las obligaciones que establece el artículo cinco de la ordenanza, las cuales hasta esa fecha siguen sin ninguna modificación y en pleno conocimiento del lotizador y de sus patrocinadores legales; con fecha veinte y nueve de julio de dos mil ocho, en ese entonces, el ingeniero Cesar Malucín-Director de Obras Públicas, elabora el informe pertinente en base al pedido del doctor Marcos Espinosa que se levanten las hipotecas, señalando en la parte pertinente que con respecto al literal c) de la Ordenanza “ en este punto el lotizador no cumple con lo que fue aprobado en la ordenanza que autoriza la protocolización de planos y regula la implantación de la lotización Norvat’s”; dentro del punto siete, de acuerdo a la Ordenanza reformatoria de la Ordenanza que Autoriza la Protocolización de Planos y Regula la Implantación de la Lotización Norvat’s, aprobada el cuatro de junio del dos mil tres, se realizan modificaciones sobre los artículos seis, siete y nueve, sin ser afectado el artículo cinco, que corresponde a las obligaciones, pese a las recomendaciones que ya tenía conocimiento el lotizador de acuerdo a los documentos que en los numerales anteriores se detalla; en el punto ocho, que de acuerdo a la Reforma y Codificación a la Ordenanza que autoriza la Protocolización de Planos y Regula la implementación de la lotización Norvat's aprobada el siete de Julio del dos mil dieciséis, se extiende un plazo improrrogable de dos años a partir de la promulgación de la misma, manteniéndose una vez más el artículo cinco, que corresponde a las obligaciones del lotizador; es decir, en el años dos mil dieciséis se le dio un plazo de dos años para que cumpla con las obligaciones, pero nuevamente el señor no ha cumplido, y en el informe que remite el Procurador Síndico indica que a lo mejor se le debe otorgar un año más al lotizador para que pueda cumplir con las obligaciones; me permito señalar algunos significados del diccionario de lo que significa la palabra improrrogable para su mejor criterio, significa “que no se puede extender su duración”, “que no puede ser prorrogado”, “que no puede ser aplazado”, entonces si en la reforma a la ordenanza que se hizo en el año dos mil dieciséis se puso un plazo improrrogable considero ya no se puede extender más; en conclusión compañeros, dejamos sentado en el informe remitido para conocimiento, análisis y resolución de Concejo Municipal que con los antecedentes mencionados se puede evidenciar que pese al tiempo transcurrido y a varios documentos los cuales han sido de conocimiento del lotizador y algunos presentados por el mismo y sus patrocinadores, en ningún momento se ha variado o modificado el artículo cinco de la Ordenanza correspondiente a las



obligaciones del lotizador, al no existir ningún tipo de re planificación, estudio o alternativa a la infraestructura sanitaria por parte del Lotizador, se mantiene hasta la presente fecha las obligaciones correspondientes, sin existir dentro de los expedientes ningún documento que señale lo contrario, siendo que a la fecha han transcurrido dieciséis años y siempre ha permanecido esta obligación y no se ha presentado ninguna alternativa o propuesta sanitaria que vaya de acuerdo a las posibilidades del lotizador, lo cual ya no depende de la municipalidad y mucho menos de las autoridades que en esta administración nos ha tocado resolver situaciones que afectan de una u otra manera a terceros; esto es lo que hemos podido recabar conjuntamente con la compañera Rosa Albuja, esta para su consideración.

Lic. Rosa Albuja.- Hemos solicitado la documentación a la Dirección de Obras Públicas, la analizamos, y en verdad debo señalar que el lotizador desde el año dos mil dos no ha cumplido con sus obligaciones.

Procurador Síndico.- Señor Alcalde, señores Concejales, les pediría que tomen la resolución que consideren pertinente, debo manifestarles que el señor lotizador no va poder cumplir nunca las obligaciones que tiene como lotizador, no es que yo esté a favor de él, pero como pueden exigir ahora, luego de dieciséis años si no hay estudios, todas las administraciones tienen la culpa por no haberse dado cuenta que no hay estudios, y al no haber eso, mal puede el lotizador cumplir con la obligación, eso quiero que tengan muy en cuenta, y nadie se ha dado cuenta de este detalle.

Sra. Marca Vela.- Procurador índico hasta aquí no hemos tenido de su criterio jurídico que corresponde el asesor a la institución a la cabeza el señor Alcalde y los señores Concejales, acogiendo las palabras que en una sesión manifestó el señor Alcalde, no sé si por molesto o porque lo dijo, él manifestó que Usted en vez de defendernos en la parte jurídica, me estas hundiendo, y en verdad es así, que paso con la Transmera, manifestó que es viables, pero como a Usted no le llégan las observaciones de contraloría, sino al alcalde y concejales; sin embargo a veces nos hace cometer errores; yo creo que nunca se cumplió lo que se tenía que haber cumplido, queremos que se cumpla lo que la ley y las ordenanzas dicen, así que pido de favor asesore de una manera correcta a la institución.

Sr. Alcalde.- Suspendo la presente sesión.

Secretaria Ah doc.- Con fecha treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho, siendo las ocho horas con treinta minutos, por disposición del señor Alcalde, y una vez nombrada como Secretaria Ah doc., por parte de los miembros del Concejo Municipal del cantón Mera, por ausencia del Secretario del General-Ab. Fabricio Pérez, se procede a reinstalar la sesión suspendida del jueves veinte y tres de agosto de dos mil dieciocho, continuando con el tratamiento del punto tercero del orden del día.

Sr. Paco Barona.- Señor Alcalde, compañeros Concejales, elevo a moción para que se dé por conocido el punto tercero del orden del día, que trata sobre el Conocimiento, análisis y resolución



del Oficio N°. 013-CLF-GADM-2018, de 15 de agosto de 2018, remitido por los concejales Lic. Rosa Albuja y Agr. Héctor Peñafiel, en referencia a la Resolución de Concejo Municipal N°. 751-A.-GADMM, de fecha 19 de julio de 2018”.

Lic. Rosa Albuja.- Apoyo la moción.

Al existir una moción, y una vez que está ha sido respaldada, el señor Alcalde dispone que por Secretaría se recepte la votación respectiva:

Lic. Rosa Albuja: A favor.
Sr. Jhony Haro: A favor.
Agr. Héctor Peñafiel: A favor.
Sra. Marcia Vela: A favor.
Sr. Alcalde: A favor.
Sr. Paco Barona: Proponente.

RESOLUCIÓN N°. 762.- GADMM.- EL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA POR UNANIMIDAD DE VOTOS resuelve: DAR POR CONOCIDO EL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA, QUE TRATA SOBRE EL CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL OFICIO N°. 013-CLF-GADM-2018, DE 15 DE AGOSTO DE 2018, REMITIDO POR LOS CONCEJALES LIC. ROSA ALBUJA Y AGR. HÉCTOR PEÑAFIEL, EN REFERENCIA A LA RESOLUCIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL N°. 751-A.- GADMM, DE FECHA 19 DE JULIO DE 2018”. SECRETARIA GENERAL NOTIFICARÁ A LOS INTERESADOS PARA LOS FINES PERTINENTES.

4.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN EN REFERENCIA A QUE CONCEJO MUNICIPAL AUTORICE LAS VACACIONES ANUALES DE LA SEÑORA MARCIA VELA-CONCEJALA DEL CANTÓN MERA, A PARTIR DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2018:

Sr. Alcalde.- La compañera Marcia Vela ha presentado un oficio solicitando que Concejo Municipal le autorice hacer uso de sus vacaciones anuales, a partir del tres de septiembre de dos mil dieciocho, esta para su consideración compañeros Concejales.

Agr. Héctor Peñafiel.- Señor Alcalde, compañeros Concejales, elevo a moción para que se autorice a la señora Concejala Marcia Vela hacer uso de sus vacaciones anuales, a partir del tres de septiembre de dos mil dieciocho; y, notificar al señor Concejala Alterno David Armendáriz para que se titularice a partir del tres de septiembre del dos mil dieciocho.

Sr. Paco Barona.- Apoyo la moción.

Al existir una moción, y una vez que está ha sido respaldada, el señor Alcalde dispone que por Secretaría se recepte la votación respectiva:

Lic. Rosa Albuja: A favor.
Sr. Paco Barona: A favor.



Sr. Jhony Haro: A favor.
Sra. Marcia Vela: A favor.
Sr. Alcalde: A favor.
Agr. Héctor Peñafiel: Proponente.

RESOLUCIÓN N°. 763.- GADMM.- EL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA POR UNANIMIDAD DE VOTOS resuelve: AUTORIZAR A LA SEÑORA CONCEJALA MARCIA VELA HACER USO DE SUS VACACIONES ANUALES, A PARTIR DEL TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; Y, NOTIFICAR AL SEÑOR CONCEJALA ALTERNO DAVID ARMENDÁRIZ PARA QUE SE TITULARICE A PARTIR DEL TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO. SECRETARIA GENERAL NOTIFICARÁ A LOS INTERESADOS PARA LOS FINES PERTINENTES.

5.- **INFORME DE ALCALDÍA:** Informarles que seguimos trabajando en beneficio de los ciudadanos de nuestro cantón, continuamos con el proyecto emblemático de agua potable para todo el cantón, seguimos trabajando en la planta de tratamiento.

6.- **CLAUSURA DE LA SESIÓN.-** Concluido el orden del día, y sin tener más puntos que tratar, el señor Alcalde agradece la presencia de los asistentes y declara clausurada la sesión, a las nueve horas. Para constancia de lo actuado, suscriben en unidad de acto la presente acta, el señor Alcalde, los señores (as) Concejales, y el suscrito Secretario que certifica.

FIRMAS DEL ACTA 224, de fecha 23 de agosto de 2018


Lic. Gustavo Silva
ALCALDE


Lic. Rosa Albuja
VICEALCALDESA


Sr. Paco Barona
CONCEJAL


Sr. Jhony Haro
CONCEJAL


Agr. Héctor Peñafiel
CONCEJAL


Srta. Majorie Toledo
SECRETARIA AH DOC.

Sra. Marcia Vela
CONCEJALA